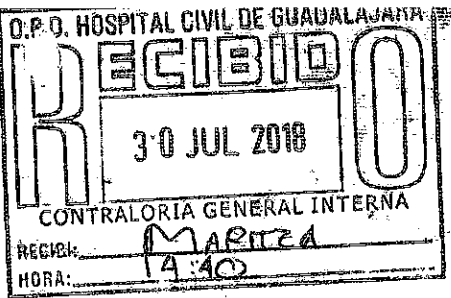




004212

2018 JUL 13

001765



26 JUL. 2018

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

**OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA  
Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES**

Guadalajara, Jal., 13 de julio 2018.

**Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez**  
Director General del OPD  
Hospital Civil de Guadalajara  
Coronel Calderón No.777  
Colonia Alcalde Barranquitas  
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280

*Celme*  
RECIBIDO  
14:31 30 JUL 2018 2580  
SUBDIR. ORL ADMA.

En relación con nuestro oficio número 2971/DGDE/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoría y Oficio de Alcance a la Orden de Auditoría y Comisión número 4585/DGDE/2017 de fecha 17 de julio de 2017 al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y a sus Unidades Hospitalarias denominadas: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca" a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicó los rubros: a).- Control Interno, b).- Bienes Patrimoniales, c) Almacenes de Materiales y Suministros, con relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2017, respecto al periodo comprendido del 15 mayo 2016 al 15 de mayo 2017, con ampliación de revisión 15 de mayo de 2016 al 15 de julio de 2017

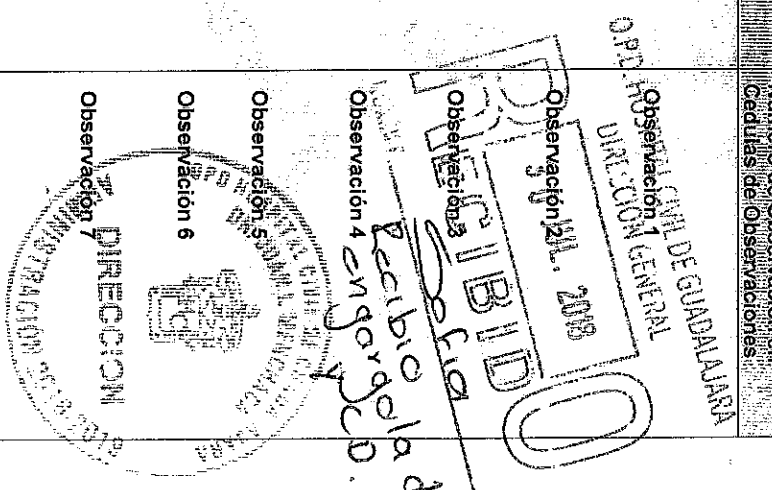
Concatenado con el oficio:

- 1. 170/DGDE/2018 de fecha 24 de noviembre de 2017, Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría

Que para el caso que nos ocupa mediante los oficios ACCGI/906/2017, ACCGI/910/2017, ACCGI/934/ de fecha 11,12 y 15 de diciembre de 2017 respectivamente, se remitieron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los citados 15 Resultados Preliminares.

Que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que solventan **01 Resultado Preliminar**, y **14** no se aclara ni justifica por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cedulas de seguimiento de resultados preliminares	Numero de Observación en Cedulas de Observaciones
<b>Resultado Preliminar 15 Solventado</b>	
Resultado Preliminar 01 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 1 DIRECCION GENERAL RECIBIDO Observación 1
Resultado Preliminar 02 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 2 Observación 3 Observación 4 Observación 5 Observación 6 Observación 7 Observación 8 Observación 9 Observación 10 Observación 11
Resultado Preliminar 03 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 04 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 05 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 06 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 07 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 08 Pendiente de Solventar Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 09 Pendiente de Solventar Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 10 Pendiente de Solventar Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	
Resultado Preliminar 11 Pendiente de Solventar Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	



*for de pen*



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

26 JUL. 2018

# DES PACHADO

## OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44140  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels: 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Resultado Preliminar 12 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 12
Resultado Preliminar 13 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 13
Resultado Preliminar 14 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 14

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 35, 38 fracciones I,II,IV,XII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracción XIV, 27 fracciones I y X, 30 fracciones I, II, III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en la que se determinaron **14 observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

AREA REVISADA	DOCUMENTOS
Subdirección General Administrativa, Coordinación de Adquisiciones y Suministros, Coordinación de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Coordinación de Área Administrativa de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"	7 Hojas Cédulas de Observaciones (*) 41 Hojas Anexo 01 01 Hoja Anexo 02 01 Hoja Anexo 03 07 Hojas Anexo 04 02 Hoja Anexo 05 01 Hoja Anexo 06 01 Hojas Anexo 07 04 Hoja Anexo 08 01 Hoja

\*Nota.- Se anexan las Cédulas de Observaciones en un engargolado de 60 hojas que contienen 41 hojas de cédulas y 19 hojas de ocho anexos y un Disco Compacto con dichos archivos para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de Solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, y toda vez que en una primera instancia los Resultados Preliminares que no fueron solventados pasaron a ésta segunda y última instancia como observaciones, se requiere que en un plazo final de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comentario, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, la auditoría procederá a concluirse para los fines internos a que haya lugar.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado, en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de ese Organismo Público, Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,  
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado de Jalisco.

c.c.  
Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa.- Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM), del OPD HCG.- Para su conocimiento  
Dr. Benjamín Becerra Rodríguez.- Director del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD HCG.- Para su conocimiento  
Dr. Benjamín Gálvez Gálvez.- Subdirector General Administrativo OPD. Hospital Civil de Guadalajara - Para su conocimiento  
Mtro. Lucio Castellanos Oregel.- Contralor Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara.- Para su conocimiento  
L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.  
C. Juana Carrón Ruiz.- Directora de Área de Auditoría de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado (Encargada).- Para su atención y seguimiento.

R/MEGA/bat\*

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Revisión-5

Fecha Revisión-26/noviembre/2012

RC-DGE-008



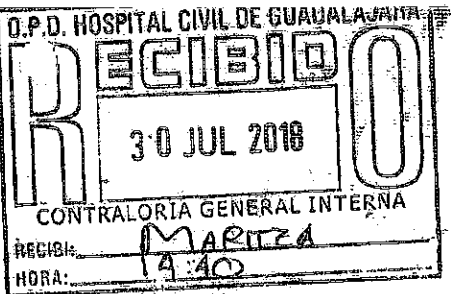
**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado

004212

2018 JUL 30 PM 15:00

001765



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

26 JUL. 2018

**DESPACHADO**  
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Téle: 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA  
Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal., 13 de Julio 2018.

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez  
Director General del OPD  
Hospital Civil de Guadalajara  
Coronel Calderón No.777  
Colonia Alcalde Barranquitas  
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44280

*Celvy*  
RECIBIDO  
14:31 30 JUL 2018 2590  
SIBDIR.GRA.GMVA.

En relación con nuestro oficio número 2971/DGDE/2017 de fecha 16 de mayo de 2017, mediante el cual se ordenó el inicio de la auditoría y Oficio de Alcaerce a la Orden de Auditoría y Comisión número 4585/DGDE/2017 de fecha 17 de julio de 2017 al Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y a sus Unidades Hospitalarias denominadas: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" y "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca" a su digno cargo, para cuyos efectos se aplicó los rubros: a).- Control Interno, b).- Bienes Patrimoniales, c) Almacenes de Materiales y Suministros, con relación con los recursos autorizados para el ejercicio 2017, respecto al periodo comprendido del 15 mayo 2016 al 15 de mayo 2017, con ampliación de revisión 15 de mayo de 2016 al 15 de julio de 2017

Concatenado con el oficio:

- 170/DGDE/2018 de fecha 24 de noviembre de 2017, Citatorio para Presentación de Resultados Preliminares de Auditoría

Que para el caso que nos ocupa mediante los oficios ACCGI/906/2017, ACCGI/910/2017, ACCGI/934/ de fecha 11, 12 y 15 de diciembre de 2017 respectivamente, se remitieron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los citados 15 Resultados Preliminares.

Que una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que solventar **01 Resultado Preliminar**, y **14** no se aclara ni justifica por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cedulas de seguimiento de resultados preliminares	Número de Observación en Cédulas de Observaciones
Resultado Preliminar 15 Solventado	Observación 1
Resultado Preliminar 01 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 2
Resultado Preliminar 02 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 3
Resultado Preliminar 03 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 4
Resultado Preliminar 04 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 5
Resultado Preliminar 05 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 6
Resultado Preliminar 06 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 7
Resultado Preliminar 07 Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 8
Resultado Preliminar 08 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 9
Resultado Preliminar 09 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 10
Resultado Preliminar 10 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 11
Resultado Preliminar 11 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 11

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
DIRECCION GENERAL

Observación Jul. 2018

**RECIBIDO**

Observación 4 entregado

Observación 5 entregado

Observación 6

Observación 7

DIRECCION

Observación 8

Observación 9

Observación 10

Observación 11

*Torres E.*



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

Contraloría del Estado



**GOBIERNO DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

28 JUL. 2018

# ESPACHADO

## OFICIALIA DE PARTES

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633  
01 (33) 4739 0104

www.jalisco.gob.mx

Resultado Preliminar 12 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 12
Resultado Preliminar 13 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 13
Resultado Preliminar 14 Pendiente de Solventación Recomendación Preventiva.- Pendiente de Solventar Recomendación Correctiva.- Respuesta Insuficiente	Observación 14

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 35, 38 fracciones I, II, IV, XII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 1°, 2° fracción V, 4°, 6° fracción XIV, 27 fracciones I y X, 30 fracciones I, II, III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en la que se determinaron **14 observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA	DOCUMENTOS
Subdirección General Administrativa, Coordinación de Adquisiciones y Suministros, Coordinación de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Coordinación de Área Administrativa de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"	7 Hojas Cédulas de Observaciones (*) 41 Hojas Anexo 01 01 Hoja Anexo 02 01 Hoja Anexo 03 07 Hojas Anexo 04 02 Hoja Anexo 05 02 Hoja Anexo 06 01 Hoja Anexo 07 04 Hoja Anexo 08 01 Hoja

\*Nota.- Se anexan las Cédulas de Observaciones en un engargolado de 60 hojas que contienen 41 hojas de cédulas y 19 hojas de ocho anexos y un Disco Compacto con dichos archivos para facilitar la respuesta dentro de la columna "Propuesta de Solventación del ente auditado".

En razón a lo anterior, y toda vez que en una primera instancia los Resultados Preliminares que no fueron solventados pasaron a ésta segunda y última instancia como observaciones, se requiere que en un plazo final de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comentario, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, la auditoría procederá a concluirse para los fines internos a que haya lugar.

De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de ese Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y al artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Lic. María Teresa Brito Serrano,  
Contralora del Estado de Jalisco.

c.c.  
Dr. Francisco Martín Preciado Figueroa.- Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" (JUM), del OPD HCG.- Para su conocimiento  
Dr. Benjamín Becerra Rodríguez.- Director del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD HCG.- Para su conocimiento  
Dr. Benjamín Galvez Galvez.- Subdirector General Administrativo OPD. Hospital Civil de Guadalajara - Para su conocimiento  
Mtro. Lucio Castellanos Oregel.- Contralor Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara.- Para su conocimiento  
L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro.- Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado.- Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.  
C. Juana Carrión Ruiz.- Directora de Área de Auditoría de la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado (Encargada).- Para su atención y seguimiento.

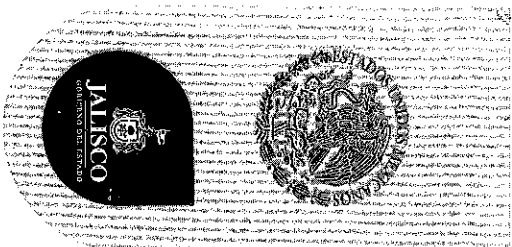
BENJAMÍN GALVEZ GALVEZ

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

Revisión-5

Fecha Revisión-26/noviembre/2012

RC-DGE-008



## INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA

OFICIO No. 2958/DGDE/2018

Guadalajara, Jal. 13 de Julio de 2018.

### OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"

#### Rubros Auditados:

- a) Control Interno
- b) Bienes Patrimoniales
- c) Almacenes de Materiales y Suministros

Periodo Revisado: 15 de mayo 2016 al 15 de mayo 2017.

Auditoria N° 02N-4/2017

#### I.- ANTECEDENTES

Con fundamento en lo señalado en los artículo 35 y 38 fracciones I, II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco así como en los artículos 9° fracción III, IV, V, XVI, 27° fracciones XIII, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

#### II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la:

- a).-Coordinación General de Adquisiciones y Suministros, adscrita a la Sub-Dirección Administrativa del OPD Hospital Civil de Guadalajara
- b). Coordinación de Área Administrativa adscrita a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
- c). Coordinación de Área Administrativa adscrita a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca"

#### II.2 OBJETIVO

A.- Verificar que las actividades de la Coordinación General de Adquisiciones y Suministros, así como de la Coordinación de Área Administrativa de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", se realicen de acuerdo a las atribuciones y lineamientos contenidos en la

- *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo*
- *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco*
- *Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco*
- *Ley General de Responsabilidades Administrativas*
- *Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.*
- *Reglamento del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.*
- *Manual de Organización y Funcionamiento*
- *Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara.*
- *Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*
- *Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*
- *Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.*
- *Políticas Administrativas, entre otros.*



Contraloría del Estado

Para comprobar que los sistemas y procedimientos establecidos, garanticen la eficiencia y congruencia administrativa en la actuación del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca".

B.- Analizar y evaluar que los recursos materiales, que les fueron asignados al OPD Hospital Civil de Guadalajara, a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", se administren con honestidad, economía, eficiencia y transparencia, de conformidad con la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y demás disposiciones aplicables para el cumplimiento normativo, administrativo, legal y reglamentario.

**II.3 ALCANCE**

Se analizó el Control Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" relacionado con el control de los Bienes Patrimoniales y el manejo y control de los Almacenes de Materiales y Suministros

Se analizaron y verificaron mediante pruebas selectivas la existencia de los Bienes Patrimoniales, así como los resguardos y facturas archivadas en los expedientes de los mismos.

Se analizaron y verificaron mediante pruebas selectivas las existencias de los insumos en los almacenes de materiales y suministros, de las Unidades Hospitalarias

Se analizaron y verificaron los cumplimientos de entregas de materiales y suministros, por los proveedores a los que se les asignó orden de compra.

**II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA**

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Descripción de los principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se haya realizado de acuerdo a las atribuciones y lineamientos establecidos en la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y Reglamento de la Ley de creación del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Manual de Organización y Funcionamiento, Manual de Procedimiento, Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco de los Servicios Públicos del Estado, Ley General de Responsabilidades, Código de Ética del estado de Jalisco, Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a efecto de que se garantice los resultados en términos de eficiencia, eficacia y con apego al marco de transparencia, imparcialidad honestidad y legalidad

**III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO**

Se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría pública, determinándose las siguientes 14 observaciones consideradas como relevantes:

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
DIRECCION GENERAL  
BIENES PATRIMONIALES

**CONTROL INTERNO**

**Obs. 1.**

Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, resultado:



Contraloría del Estado

Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General de OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realice inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.

Incumpliendo con lo señalado en el: Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Ejecuciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 212. Políticas Administrativas 6.129.

Además de contraponerse a la siguiente normatividad:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Artículo 47. I Artículo 48. 1. I. IX.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20 Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX: Art. 98 "Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

**Obs. 2.** No se localizaron 03 bienes Patrimoniales por un importe total de \$30,738.10 (Treinta mil setecientos treinta y ocho pesos 10/00 M.N.) ver Detalle en Anexo 01 Incumpliendo con lo señalado en las: Condiciones Generales de Trabajo Artículo 27 Fracción XV

**Obs. 3.** Se registran en el inventario de Bienes Patrimoniales 10 activos por un importe total de \$81,540.63 (Ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), que cuentan con denuncia presentada ante Agencia del Ministerio Público, por concepto de robo y/o extravío, con una antigüedad que va de 6 a 58 meses. Al 18 de octubre 2017, fecha de cierre en campo de la presente auditoría, no se proporcionaron avances al respecto y/o las acciones tomadas con los servidores públicos presuntos responsables. Detalle Anexo 02 Incumpliendo con lo señalado en las: Reglamento de la ley del OPD Hospital Civil de Guadalajara Artículo 31.- I.- Condiciones Generales de Trabajo Artículo 27 Son Obligaciones de los Trabajadores, además de las que les imponen las leyes, las siguientes: Fracción XV

**Obs. 4.** Del análisis, inspección y verificación del listado denominado Reporte de Inventario por centro de Trabajo Almacén de bajas, se determinó que existen en el Almacén General de bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara 555 activos obsoletos que a la fecha de cierre de Auditoría en campo (18 de octubre de 2017) no se ha iniciado el trámite de baja definitiva, detalle en Anexo 03. Incumpliendo con lo señalado en: Manual de Procesos OPD Hospital Civil de Guadalajara. Clave PG-DGSGACGF-17 Proceso MAP-DGSGACGF-01, Coordinación General de Finanzas. Baja Definitiva de Bienes muebles Objetivo: 4.-4.1, 4.1.1. Ley de Compras Gubernamentales, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 138 Además de contraponerse a la siguiente normatividad: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves. Artículo 47. I. Artículo 48. 1. I. IX.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero De las faltas administrativas de los servidores públicos y actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves Capítulo I De las Faltas administrativas no graves de los Servidores Públicos Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. II. IV. Artículo 20. Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo. Art. 98 Art. 99 Artículo 127 Fracción XV. Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

**UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"**  
**BIENES PATRIMONIALES**

**CONTROL INTERNO**

Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, se observó que en el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Médica Fray Antonio Alcalde del OPD HCG; resultado:

**Obs. 5.**

Av. Vallarta 1252  
Col. Americana, C.P. 44160  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tels. 01 (33) 3668 1633



Contraloría del Estado

Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realice inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.  
Incumpliendo con lo señalado en el:  
**Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 212 Políticas Administrativas 6.129**

**Obs. 6.**

La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) no cuentan con un Sistema Electrónico de Inventarios funcional, motivo por el cual no existe un resguardo personal de mobiliario y equipo, elaborándose una tarjeta individual por cada activo denominada "CONTROL DE ACTIVO FIJO, RESGUARDO INDIVIDUAL"

Incumpliendo con lo señalado en las:  
**Políticas Administrativas: 6.53. Manual de Adquisiciones, Padrón de proveedores y Administración de Almacenes Política General 1.**

**Obs. 7.**

Del análisis e inspección de los Procedimiento denominados:

No	Procedimiento	Código	Fecha De Revisión	Folios
1	Instrucción de Trabajo de Pedido Especial	IT-CH-BP-01	Agosto 2016	2
2	Instrucción de Trabajo de Recepción de Bienes	IT-CH-BP-02	Agosto 2016	2
3	Instrucción de Trabajo de Alias y Control de Inventario	IT-CH-BP-03	Agosto 2016	2
4	Instrucción de Trabajo de Salida de Tarjeta de Resguardo y Entrega de Bienes	PR-CH-BP-04	Agosto 2016	2
5	Instrucción de Trabajo para captura de cierre contable mensual	IT-CH-BP-05	Agosto 2016	2
6	Instrucción de Trabajo de Bienes de Mobiliario	IT-CH-BP-06	Agosto 2016	2
7	Instrucción de Trabajo de Transferencia	IT-CH-BP-07	Agosto 2016	2
8	Instrucción de Trabajo de levantamiento Físico de Inventario Anual	IT-CH-BP-08	Agosto 2016	2
9	Instrucción de Trabajo de Desincorporación de Bienes en desuso (Charrazo)	IT-CH-BP-09	Agosto 2016	2

Que se utilicen como manual de procedimientos para el control de Bienes Patrimoniales en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) resultado que:

a) No registran firma por el Subdirector Administrativo del HCGFAA donde una de sus funciones es participar en la integración de los Manuales de Organización y de Procedimientos.

b) Además de no describir los procedimientos de Bines Patrimoniales por concepto de Comodato y Donación.  
Incumpliendo con lo señalado en el:

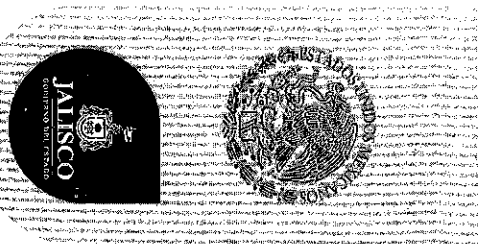
*Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" Inciso 2.4 Funciones Específicas Punto ocho 2.4.1.- DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Punto 07. Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara. Artículo 98*

**Además de contraponerse a la siguiente normatividad:**  
**ANTIGUO Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" 2.- DIRECCIÓN HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE" Punto 142.4.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Objetivo.- Funciones Específicas Punto. 05: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61.1.- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Causas de responsabilidades administrativas no graves. Artículo 47. I. Artículo 48. 1. I. IX.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero Capítulo I Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. Condiciones Generales de Trabajo de Jalisco Capítulo IX Art. 98 Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90**

**Obs. 8.**

Al 18 de octubre 2017 fecha de cierre en campo de esta auditoría; la Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara no ha emitido observaciones y/o validación del inventario Anual del ejercicio 2016 de Bienes Patrimoniales correspondiente a 57 Departamentos y/o Servicios de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" Detalle Anexo 04  
Incumpliendo con lo señalado en el:





Contraloría del Estado

*Instrucción de Trabajo de Levantamiento Físico de Inventario Anual. División de Servicios Administrativos Código IT-CH-BP-08 Fecha de Revisión Agosto de 2016 Punto 5.1-10 Contraloría General Interna 5.1.11*  
**Además de contraponerse a la siguiente normatividad:**  
**CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA Artículo 23. V.-**  
**Punto 3 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I**  
**Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 47. I. Artículo 48. 1. I. IX.-**  
**XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX de la Intensidad, calidad y productividad en el trabajo. Art. 98 Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-**

**Obs. 9.**

Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cotejo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado mediante oficio CGI/341/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, **resultado que:**

No están actualizados los resguardos de **08** servidores públicos que amparan **33** Bienes Patrimoniales por un importe total de **\$76,848,328.02** (Setenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 02/100 M.N.), en virtud de que dichos bienes están a disposición y son utilizados por una persona diferente, **Detalle Anexo 05. Incumpliendo con lo señalado en las:**  
Políticas Administrativas 6.64. a) b) c)

**Obs. 10.**

En los archivos del Departamento de Bienes Patrimoniales no se localizaron 7 facturas de activos por un importe total de **\$4,140,967.21** (Cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.) **Detalle Anexo 06 Incumpliendo con lo señalado en las:**  
**Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara Artículo 127 Fracción XV Instrucciones de Trabajo de Recepción de Bienes Código JT-CH-BP-02. Fecha de Revisión Agosto 2016 5.1.**  
**Además de contraponerse a la siguiente normatividad:**  
**Manual de Organización del Antiguo Hospital Civil "Frav Antonio Alcalde" 2.- DIRECCIÓN ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "FRAY ANTONIO ALCALDE" Funciones Específicas: Punto 14 2.4.- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Funciones Específicas Punto 05 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I.- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Artículo 47. I. Artículo 48. 1. I. IX.- XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero Capítulo I Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX Art. 98 "Art. 99 "Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-**

**UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA" (JIM)**  
**BIENES PATRIMONIALES**

**CONTROL INTERNO**

**Obs. 11.**

Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, **resultado:**

Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca" del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por **muestreo**, el periodo de mayo 2016 a julio 2017.

**Incumpliendo con lo señalado en él:**  
**Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 212. Políticas Administrativas 6.129.**

**Además de contraponerse a la siguiente normatividad:**  
**Manual de Organización del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" a) h) Inciso e) Inciso m) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61. I Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Artículo 47. I. Artículo 48. 1 IX.- XVIII.; Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero Capítulo I Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco**



Contraloría del Estado

Artículo 15. II. III. Artículo 19 III IV. Artículo 20 Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX Art. 98 Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

Obs. 12.

En base a la prueba selectiva practicada los días del 07 al 23 de junio 2017, Por este Órgano Estatal de Control al Inventario de Bienes Patrimoniales de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" resulto:

No se localizó un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 Resguardado a nombre del Dr. Sergio Fajardo Dueñas, por un importe total de \$1,842.39 (Un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 39/100 M.N.).

De lo anterior se tiene en cuenta lo señalado en:

- El Escrito de fecha 14 de enero de 2013 emitido por el Dr. Adriano Arias Merino Jefe del Servicio de Obstetricia a la Dra. Hiliana Patricia Esmeralda Romo Huerta Jefa de Consulta Externa Prenatal el día 5 de enero de 2013 en el cual manifiesta:

*"...le entrego a usted, cuatro Doppler Fetal marca Basimangue con cargador y audifonos, para ser utilizados en las pacientes que acuden a consulta de control prenatal. Los siguientes son los números HJIM0501405-11-384-000828..."*

- Oficio No. GOCE 004/2017 de fecha 26 de junio 2017 emitido por la Dra. Hiliana Patricia Esmeralda Romo Huerta Jefa de Consulta Externa Prenatal al Mtro. Lucio Castellanos Oregel Contralor General Interno OPD HCG en el cual manifiesta:

*"...hago de su conocimientos que se encuentra extraviado un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 que se encuentra bajo mi resguardo del piso 5to de Consulta Externa prenatal; se procedió a su búsqueda sin encontrarlo."*

Lo anterior incumple con lo señalado en:  
Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Artículo 127 Fracción XV

Además de contraponerse a la siguiente normatividad:

Manual del Organización y Funcionamiento General del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" Atribuciones de la Dirección de la Unidad Inciso a) Inciso m) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 67. T. I. "Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Artículo 47. I. Artículo 48. 1. I. IX. XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas título tercero Artículo 49. I.- Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15. II III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX Art. 98 Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

Obs. 13.

Derivado del análisis e inspección de los resguardos, así como el cateo de estos con el listado general de activos fijos (Disco compacto) proporcionado con oficio CG/341/2017, de fecha 19 de mayo de 2017, resultado que:

- No están actualizados los resguardos de 18 servidores públicos que amparan 68 Bienes Patrimoniales por un importe total de \$87,911,512.49 (Ochenta y siete millones novecientos once mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.), en virtud de que dichos bienes están a disposición y son utilizados por una persona diferente. Detalle Anexo 07.

Incumpliendo con lo señalado en las:  
Políticas Administrativas 6.64. a) b) c).  
Además de contraponerse a la siguiente normatividad:  
Manual del Organización y Funcionamiento General del Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca" Inciso a) COORDINACION ADMINISTRATIVA DE AREA Inciso e) Inciso m) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 67. I. Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco Artículo 47. I. Artículo 48. 1. I. IX. XVIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas Artículo 49. Código de Ética del estado de Jalisco Artículo 15 II. III. Artículo 19. I. III. IV. Artículo 20. Condiciones Generales de Trabajo de fecha mayo 2014 Capítulo IX Art. 98 Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90.-

### UNIDAD HOSPITALARIA FRAY ANTONIO ALCALDE (FAA)

#### ALMACEN GENERAL

Obs. 14.



Contraloría del Estado

En base a la prueba selectiva practicada los días 15 y 16 de agosto de 2017, por personal de este Órgano Estatal de Control, al Almacén General de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", se determinaron:  
En el Sub-Almacén de Curación:

- 401,278 artículos faltantes por un importe total de \$3,618,765.36 (Tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.)
- 3,427 artículos sobrantes por un importe total de \$37,457.86 (Treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 86/100 M.N.)

Observando los siguientes artículos pendientes de aclarar:

- 220 Artículos Faltantes, reflejados en 04 renglones por un importe de \$1,748.26 (Un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.) detalle Anexo 08  
Incumpliendo con lo señalado en:  
Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado Artículo 27.- I, II, III, IV, V, y VI.  
Además de contraponerse a la siguiente normatividad:  
Políticas Administrativas. Actualización 30/Julio/2012 6.117, 6.118, Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios Artículo 18 - Artículo 55 I "Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco Artículo 61, I.-Ley de Responsabilidad Política y Administrativa del Estado de Jalisco Artículo 48, 1 I.; Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital Civil de Guadalajara: Art. 99 Artículo 127.- fracción XVI.- Constitución Política del Estado de Jalisco Artículo 90.-

**IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL**

La carencia de controles eficientes y procedimientos específicos en la administración y operación de los recursos, además de una inadecuada supervisión de las operaciones en forma constante en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, Unidad Hospitalaria: "Antiguo Hospital Civil de Guadalajara Fray Antonio Alcalde" (OPD HCG FAA) y a la Unidad Hospitalaria "Nuevo Hospital Civil Dr. Juan I. Menchaca", (OPD HCG JIM) aunado a la inobservancia del Marco Normativo han originado deficiencias Administrativas y Operativas, que repercuten en el cumplimiento de las Metas y Objetivos programados, por lo cual, este Órgano Estatal de Control considera necesario que se implemente a la brevedad, las acciones tendientes a solventar las observaciones determinadas, con el fin de incrementar la eficiencia administrativa y operativa, y se cumpla con la normatividad vigente, evitando la recurrencia de las mismas.

Atentamente,

L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro  
Director General de Control y Evaluación  
a Dependencias del Ejecutivo.

C. Juana Garibón Ruiz,  
Directora de Área de Auditoría  
(Encargada)

L.C.P. Mariana Eugenia Gómez Aguiar  
Coordinadora de Auditoría

JCRM/EGA/bat.\*

## CÉDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDITADOS

Fecha de elaboración: 13 de julio de 2018

I. DATOS DE AUDITORIA							
Ente auditado	OPD Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM)						
Número de Auditoría	02/N-4/2017						
Área auditada	Coordinación General de Adquisiciones y Suministros.- Coordinación de Área Administrativa Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Coordinación de Área "Dr. Juan I. Menchaca"						
Programa de auditoría	a) Control Interno, b) Bienes Patrimoniales c) Almacenes de Materiales y Suministros						
Periodo auditado	Del 15 de mayo 2016 al 15 de mayo 2017 con ampliación al 15 de julio de 2017						
Orden de Auditoría	2971/DGDE/2017 de fecha 16/05/2017 Oficio Alcance Auditoría y Comisión 4585/DGDE/2017 de fecha 19/07/2017						
Acta de Inicio	005/DGDE/2017, del 15 de mayo de 2017.						
No. de Oficio de conclusión							
II. MONTO AUDITADO							\$53,911,824.22
RUBRO	PERIODO						MONTO OBSERVADO
a).- Control Interno	15 de mayo 2016 al 15 de julio 2017						\$0.00
b).- Bienes Patrimoniales	15 de mayo 2016 al 15 de julio 2017						\$169,014,929.45
c).- Almacenes de Materiales y Suministros	15 de mayo 2016 al 15 de julio 2017						\$1,748.26
<b>TOTAL</b>						<b>\$169,016,677.71</b>	
III. MONTO OBSERVADO							
No. obs.	Concepto de observación	Monto Observado	Monto No Solventado	Monto Solventado		Relevante (R)	No Relevante (NR)
				Seguimiento	Otras acciones		
1	El Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General de OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.	Administrativa				X	
2	No se localizaron 03 bienes Patrimoniales	\$30,738.70				X	
3	Se registran en el inventario de Bienes Patrimoniales 10 activos, que cuentan con denuncia presentada ante Agencia del Ministerio Publico, por concepto de robo y/o extravió, con una antigüedad que va de 6 a 58 meses.	\$81,540.63				X	
4	Del análisis, inspección y verificación del listado denominado Reporte de Inventario por centro de Trabajo Almacén de bajas, se determinó que existen en el Almacén General de bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara 555 activos obsoletos	Administrativa				X	
5	El Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017	Administrativa				X	
6	La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) no cuentan con un Sistema Electrónico de Inventarios funcional, motivo por el cual no existe un resguardo personal de mobiliario y equipo, elaborándose una tarjeta individual por cada activo denominada "CONTROL DE ACTIVO FIJO, RESGUARDO INDIVIDUAL"	Administrativa				X	

**EDULA-RESUMEN DE MONTOS AUDIADOS**

7	Del análisis e inspección de los Procedimiento que se utilizan como manual de procedimientos para el control de Bienes Patrimoniales en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) resultado que: No registran firma por el Subdirector Administrativo del HCGFAA y Además de no describir los procedimientos de Bines Patrimoniales por concepto de Comodato y Donación	Administrativa					X	
8	La Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara no ha emitido observaciones y/o validación del inventario Anual del ejercicio 2016 de Bienes Patrimoniales correspondiente a 57 Departamentos y/o Servicios de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"	Administrativa					X	
9	No están actualizados los resguardos de 08 servidores públicos que amparan 33 Bienes Patrimoniales	\$76,848,328.03					X	
10	En los archivos del Departamento de Bienes Patrimoniales no se localizaron 7 facturas de activos.	\$4,140,967.21					X	
11	El Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca" del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizo inventarios mensuales por muestreo, el periodo de mayo 2016 a julio 2017.	Administrativa					X	
12	No se localizó un DETECTOR DE PULSO FETAL marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 Resguardado a nombre del Dr. Sergio Fajardo Dueñas, por un importe total de \$1,842.39 (Un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 39/100 M.N.).	\$1,842.39					X	
13	No están actualizados los resguardos de 18 servidores públicos que amparan 68 Bienes Patrimoniales	\$87,911,512.49					X	
14	.220 Artículos Faltantes, reflejados en 04 renglones por un importe de \$1,748.26 (Un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.)	\$1,748.26					X	
<b>TOTAL</b>		<b>\$169,016,677.71</b>					<b>TOTAL</b>	<b>14</b>

  
L.C.P. MARIA-EUGENIA GOMEZ AGUILAR  
COORDINADOR DE AUDITORIA

Elaboró

  
JUANA CARRION RUIZ  
ENCARGADA DE DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Revisó

  
L.C.P. RAMÓN VALENZUELA LÁZARO  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y  
EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

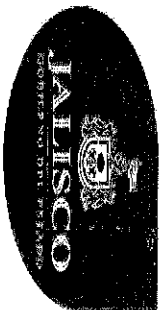
Autorizó

Total de Observaciones: 14 Relevantes  
7 Administrativas y 7 Financieras.

Revisión-2

Fecha Revisión-30/Octubre/2012

RC-DGE-021  
Página 2 de 2



## CONTRALORIA

### RESUMEN DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA

Guadalajara Jal., 13 de julio 2018

<b>ENTE REVISADO</b>	OPD Hospital Civil de Guadalajara Unidad Hospitalaria Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde" (FAA) y Unidad Hospitalaria Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca" (JIM)		
<b>OFICIO DE COMISION</b>	No.	2971/DGDE/2017 Oficio Alcance Auditoria y Comisión 4585/DGDE/2017	Programa Anual de Trabajo
	Fecha	16 de mayo de 2017 y 19 de julio de 2017	
<b>PROGRAMA I</b>		2017	
Control Interno	<b>NO RELEVANTES</b>	<b>OBSERVACIONES RELEVANTES</b>	<b>TOTAL</b>
Bienes Patrimoniales	00	03	03
Almacenes de Materiales y Suministros.	00	10	10
	00	01	01
	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
	00	14	14

Número de Auditoría: 02/N-4/2017  
Período Revisado: 15 de mayo de 2016 al 15 de mayo de 2017  
Con ampliación al 17 de julio de 2017

#### Objetivo:

Analizar y evaluar la existencia y debida aplicación de las Leyes, Reglamentos y Manuales, verificando y comprobando que los controles internos, procesos y sistemas utilizados para el control de los Recursos Financieros y Materiales, aseguren la claridad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad.

#### Alcance:

Se analizó el Control Interno del OPD Hospital Civil de Guadalajara, de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" y Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca" relacionado con el control de los Bienes Patrimoniales y el manejo y control de los Almacenes de Materiales y Suministros

- Se analizaron y verificaron mediante pruebas selectivas la existencia de los Bienes Patrimoniales, así como los resguardos y facturas archivadas en los expedientes de los mismos.
- Se analizaron y verificaron mediante pruebas selectivas las existencias de los insumos en los almacenes de materiales y suministros, de las Unidades Hospitalarias
- Se analizaron y verificaron los cumplimiento de entregas de materiales y suministros, por los proveedores a los que se les asignó orden de compra.

#### CONTROL INTERNO

Obs. 1.

Con motivo del estudio general, análisis, investigación, declaración e inspección del Control, Interno, resultado:

Que el Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General de **OPD Hospital Civil de Guadalajara**, no realizó inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.

Obs. 2.

No se localizaron **03** bienes Patrimoniales por un importe total de **\$30,738.10** (Treinta mil setecientos treinta y ocho pesos 10/00 M.N.)

Obs. 3.

Se registran en el inventario de Bienes Patrimoniales **10** activos por un importe total de **\$81,540.63** (Ochenta y un mil quinientos cuarenta pesos 63/100 M.N.), que cuentan con denuncia presentada ante Agencia del Ministerio Público, por concepto de robo y/o extravió, con una antigüedad que va de **6 a 58** meses.

Obs. 4.

Existen en el Almacén General de bienes Patrimoniales adscrito a la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara **555** activos obsoletos que a la fecha de cierre de Auditoría en campo (18 de octubre de 2017) no se ha iniciado el trámite de baja definitiva

UNIDAD HOSPITALARIA "FRAY ANTONIO ALCALDE"

BIENES PATRIMONIALES

#### CONTROL INTERNO

Obs. 5.

El Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizó inventarios mensuales por muestreo, en el periodo de mayo 2016 a julio 2017.

Obs. 6.



## CONTRALORIA

La Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) no cuentan con un Sistema Electrónico de Inventarios funcional, motivo por el cual no existe un resguardo personal de mobiliario y equipo, elaborándose una tarjeta individual por cada activo denominada "CONTROL DE ACTIVO FIJO, RESGUARDO INDIVIDUAL"

Obs. 7.

Del análisis e inspección de los 9 Procedimientos, que se utilizan como manual de procedimientos para el control de Bienes Patrimoniales en la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" (FAA) **resultado que:**

- a) No registran firma por el Subdirector Administrativo del HCGFAA donde una de sus funciones es participar en la integración de los Manuales de Organización y de Procedimientos.
- b) Además de no describir los procedimientos de Bienes Patrimoniales por concepto de Comodato y Donación.  
*2014 Capítulo IX Art. 98 Art. 99 Constitución Política del Estado de Jalisco. Artículo 90*

Obs. 8.

La Contraloría General Interna del OPD Hospital Civil de Guadalajara no ha emitido observaciones y/o validación del Inventario Anual del ejercicio 2016 de Bienes Patrimoniales correspondiente a 57 Departamentos y/o Servicios de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"

Obs. 9.

No están actualizados los resguardos de 08 servidores públicos que amparan 33 Bienes Patrimoniales por un importe total de **\$76,848,328.02** (Setenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 02/100 M.N.)

Obs. 10.

En los archivos del Departamento de Bienes Patrimoniales no se localizaron 7 facturas de activos por un importe total de **\$4,140,967.21** (Cuatro millones ciento cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesos 21/100 M.N.)

### UNIDAD HOSPITALARIA "DR. JUAN I. MENCHACA" (JIMI) BIENES PATRIMONIALES

#### CONTROL INTERNO

Obs. 11.

El Almacén de Bienes Patrimoniales adscrito a la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I Menchaca" del OPD Hospital Civil de Guadalajara, no realizó inventarios mensuales por muestreo, el periodo de mayo 2016 a julio 2017.

Obs. 12.

No se localizó -un **DETECTOR DE PULSO FETAL** marca Hergom con número De Inventario HJIM0501405-11-384-000828 Resguardado a nombre del Dr. Sergio Fajardo Dueñas, por un importe total de **\$1,842.39** (Un mil ochocientos cuarenta y dos pesos 39/100 M.N.).

Obs. 13.

No están actualizados los resguardos de 18 servidores públicos que amparan 68 Bienes Patrimoniales por un importe total de **\$87,911,512.49** (Ochenta y siete millones novecientos once mil quinientos doce pesos 49/100 M.N.).

### UNIDAD HOSPITALARIA FRAY ANTONIO ALCALDE (FAA)

#### ALMACEN GENERAL

Obs. 14.

En base a la prueba selectiva practicada los días 15 y 16 de agosto de 2017, por personal de este Órgano Estatal de Control, al Almacén General de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde", se determinaron:

En el Sub-Almacén de Curación:

Artículos pendientes de aclarar:

- 220 Artículos Faltantes, reflejados en 04 renglones por un importe de \$1,748.26 (Un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 26/100 M.N.)

SIMBOLOGÍA  
(NF) = No Relevante

(R) = Relevante

REVISOR  
Revisión-3

Fecha Revisión-17/Diciembre/2010